	POLÍTICA	Código: A_PO_GADP_11
		Versión: 1
	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 30-dic.-21
		Página 1 de 6

1. Propósito

Establecer las actividades, temas y periodicidad que permitan otorgar la capacitación y difusión al personal de las empresas de Grupo Aeroméxico (GAM) sobre protección de Datos Personales.

2. Alcance

Aplica a todo el personal de las empresas de GAM que traten Datos Personales, así como Encargados del Tratamiento de los Datos Personales como parte de sus funciones y responsabilidades en el procesamiento de los Datos Personales para GAM.

3. Efectividad

A partir del 30 de diciembre del 2021 y deja sin efecto las políticas S_PO_GADP_01 Capacitación sobre Protección de Datos Personales y POGAM-DP-11 Estrategia de Capacitación.

4. Referenciales

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (RLFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011.
 - Artículo 48 RLFPDPPP: En términos del artículo 14 de la Ley, el responsable deberá adoptar medidas para garantizar el debido Tratamiento, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad. (...)
 - Fracción II, Poner en práctica un programa de capacitación, actualización y concientización del personal sobre las obligaciones en materia de protección de Datos Personales.
 - Artículo 61 RLFPDPPP. A fin de establecer y mantener la seguridad de los Datos Personales, el responsable deberá considerar las siguientes acciones: (...)
 - Fracción VIII, Capacitar al personal que efectúe el Tratamiento.
- Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), del Parlamento Europeo y del Consejo, publicado el 27 de abril del 2016 y entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Artículo 39.1.b) GDPR establece que entre las funciones del Oficial de Privacidad estará la concientización y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento.

5. Definiciones

Áreas de Tratamiento: equipos internos de trabajo de las empresas de GAM que obtienen, usan, divulgan o almacenan Datos Personales por cualquier medio.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Director Corporativo de Privacidad (DCP): Es la máxima autoridad de GAM, en materia de protección de Datos Personales. Está a cargo de fomentar el cumplimiento de la Ley, así como de la protección de los Datos Personales al interior de GAM.


Encargado: La persona física o jurídica que sola o conjuntamente con otras trate Datos Personales por cuenta del Responsable.

Oficial de Privacidad (OP): Es la persona designada por cada empresa de GAM para dar cumplimiento a las actividades de protección de Datos Personales al interior de la misma.

Tratamiento: Es la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de Datos Personales por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, Transferencia o disposición de Datos Personales.

6. Responsable

El Director Corporativo de Privacidad, en colaboración con los Oficiales de Privacidad, tiene el encargo de mantener actualizada esta política y promover su cumplimiento.

	POLÍTICA	Código: A_PO_GADP_11
		Versión: 1
	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 30-dic.-21
		Página 2 de 6

7. Documentos

No aplica.

8. Restricciones

No aplica.

9. Sanciones

El entrenamiento para el personal que por razón de su trabajo de Tratamiento a los Datos Personales de empleados y clientes es obligatorio y debe hacerse cumplir. El incumplimiento a lo establecido en el presente documento, puede generar sanciones de carácter administrativo, legal o laboral, las cuales serán determinadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Recursos Humanos y la Vicepresidencia de Legal y Relaciones Laborales.

10. Política

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las regulaciones nacionales e internacionales de protección a los Datos Personales, Aeroméxico (AM) proporcionará capacitación sobre la protección de los Datos Personales, al personal propio contratado y de nuevo ingreso, así como del Encargado que por razón de su trabajo trate Datos Personales con la finalidad de mitigar los riesgos operacionales.


Dicha capacitación consiste en la impartición de cursos presenciales o en línea utilizando la plataforma tecnológica de Aeroméxico o la de algún externo que se contrate.

10.1 Responsabilidades

Es responsabilidad del Oficial de Privacidad de AM:

- Validar los contenidos de la capacitación con apoyo de los OP de las empresas de GAM.
- Solicitar la actualización del contenido al área de investigación y desarrollo de AM Formación de los cursos en los que haya intervenido dicha empresa.
- Coordinar con el área de desarrollo de talento y con AM Formación, que se contemple dentro de las actividades de capacitación a empleados actuales y de nuevo ingreso, el curso en línea de protección de Datos Personales,
- Coordinar con el área de comunicación interna el desarrollo e implementación de las campañas de capacitación y difusión en materia de protección de datos personales.
- Contar con estadísticas sobre los niveles de participación y aprovechamiento (aprobación) de los cursos impartidos, especialmente en el caso de empleados que por razón de trabajo tienen acceso a Datos Personales de empleados y clientes.
- En los casos de incumplimiento con la capacitación ya sea por no participar o no acreditar, elaborar un reporte para el DCP donde se informe de dicha situación, y en su caso, solicitar la intervención del área de recursos humanos y los líderes de las áreas relacionadas para concretar la realización del curso. Para llevar a cabo esta actividad el OP de AM solicitará el apoyo de los OP de las empresas de GAM.
- Generar aviso a los jefes directos con copia a su Director de área sobre los participantes que no acreditaron el curso en el tiempo establecido.
- Solicitar al área de investigación y desarrollo de AM Formación, inscribir al curso a los empleados que por sus funciones lo requieren, ya sea que el formato de inscripción lo reciban de forma directa y masiva por google forms o por las Áreas de Tratamiento de conformidad con el **Anexo A**.

Es responsabilidad del área de investigación y desarrollo de AM Formación:

	POLÍTICA	Código: A_PO_GADP_11
		Versión: 1
	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 30-dic.-21
		Página 3 de 6

- Considerar en la estrategia, planes y programas de capacitación, la correspondiente a la protección de Datos Personales.
- Inscribir a los participantes al curso en línea en la plataforma de AM Formación, conforme a los listados recibidos ya sea que los reciban de manera masiva o por el Área de Tratamiento.
- Enviar a los participantes la invitación al curso de protección de Datos Personales incluyendo sus credenciales de acceso a la plataforma tecnológica.
- Proporcionar las herramientas para que los Oficiales de Privacidad de GAM y el área de desarrollo de talento puedan generen el reporte de los resultados del curso.
- Dar atención oportuna a los participantes que tengan dudas o problemas con el uso de la plataforma tecnológica de capacitación.
- Actualizar el curso en línea a solicitud y con los insumos que aporte el Oficial de Privacidad de AM.

10.2 Reglas del personal a capacitar


- Obligación de cursar y acreditar la capacitación en línea de protección de Datos Personales por los empleados de las empresas de GAM y Encargados que por las funciones que desempeñan manejen Datos Personales.
- A partir de que el empleado o Encargado reciba la invitación tendrá un tiempo límite para realizar el curso definido por el Director Corporativo de Privacidad
- La calificación aprobatoria es de ochenta (sobre cien) y la plataforma de capacitación expedirá la constancia de acreditación.
- Los intentos para aprobar el curso son máximo 3 y se contabilizan a partir de que el empleado ingresa a la evaluación, aún y cuando abandone la sesión se considera como un intento.
- Cuando el empleado no acredite el curso en tiempo será notificado su jefe inmediato, y se tendrá 30 días calendario para acreditarlo. En caso de que el empleado no lo acredite le será cerrada su sesión al sistema y se le enviará la notificación al director de su área.
- Será requerido correo electrónico del participante con copia a la dirección a la que reporta solicitando se abra una nueva sesión la cual no será mayor a 5 días.

10.3 Temas a impartir


El programa de capacitación se llevará a cabo de forma anual y se buscará que los temas a impartir sean divididos de preferencia de forma trimestral, en alineación a los objetivos del área de Legal Cumplimiento y en coordinación con las demás áreas involucradas en este proceso como son desarrollo de talento, comunicación interna y AM Formación, entre otras.

A continuación se señalan, de manera enunciativa más no limitativa, algunos de los temas que serán materia de las capacitaciones y difusiones que se realizarán en materia de protección de datos personales:

Actividad	Periodicidad	Dirigido a:
A. Curso general en línea en materia de protección de los datos personales, involucrando temas como son: <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos básicos de la LFPDPPP; Clasificación de Datos Personales, Autoridades que intervienen, Tratamiento a Datos Personales, Titular, Responsable, Encargado, Consentimiento y sus tipos, Aviso de Privacidad y sus usos, evaluación de proyectos, cláusulas 	Una vez al año o por solicitud de las áreas.	Áreas miembros del CPDP, Oficiales de Privacidad, todo el personal que da Tratamiento a Datos Personales y áreas solicitantes

	POLÍTICA	Código: A_PO_GADP_11
		Versión: 1
	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 30-dic.-21
		Página 4 de 6

de protección de Datos Personales, Derechos ARCO.		
B. Evaluación para medir el nivel de avance en el conocimiento de la materia. <ul style="list-style-type: none"> • Como parte de la capacitación en línea. 	Una vez al año	Miembros del CPDP, Oficiales de Privacidad, áreas que dan Tratamiento a Datos Personales y áreas solicitantes
C. Taller de reforzamiento en línea o presencial en temas específicos de la materia de datos personales como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos básicos, Avisos de Privacidad, Derechos ARCO, Obtención del consentimiento 	Una vez al año	Responsables de Áreas de Tratamiento a Datos Personales o por solicitud de las áreas
D. Capacitación presencial o en línea a Oficiales de Privacidad	Una vez al año y cada que haya un cambio de oficiales de privacidad	Oficiales de Privacidad
E. Comunicados al personal de GAM sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Las líneas a seguir derivado de las políticas de privacidad existentes • La difusión de los procedimientos a los que se deben de apegar en la protección de datos personales 	Trimestral	Todo el personal que da Tratamiento a Datos Personales
F. Comunicados al personal de GAM sobre: <ul style="list-style-type: none"> • La importancia de informar cambios en las finalidades de operar que involucren datos personales, transferencias de información, nuevas plataformas tecnológicas, vulneraciones de seguridad 	Semestral	Todo el personal que da Tratamiento a Datos Personales
G. Comunicados por correo electrónico <ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre la importancia del liderazgo y la necesidad de estimular al personal de las empresas a su cargo a cumplir con la normativa de protección de Datos Personales y el apego a las políticas de privacidad establecidas por GAM. 	Semestral	Oficiales de Privacidad de las empresas de GAM
H. Promover la implementación de protectores de pantalla en los equipos de cómputo institucionales <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de fechas de capacitación, puntos importantes en medidas de seguridad a considerar en la protección de Datos Personales, compromiso de GAM en la protección a la privacidad de los datos personales de los titulares 	Permanente	Todo el personal
I. Reforzamiento en materia de protección de datos durante los cursos de capacitación de inducción general al programa general de compliance <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de cumplir con las regulaciones 	En cada sesión de capacitación de inducción general al programa de compliance	Todo el personal de las empresas de GAM

	POLÍTICA	Código: A_PO_GADP_11
		Versión: 1
	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 30-dic.-21
		Página 5 de 6

<p>en la materia y su principal objetivo, la existencia de un Consejo de Protección de Datos Personales, la invitación a inscribirse al curso en línea de protección de Datos Personales, la invitación a consultar las políticas y procedimientos de privacidad, caso real de protección de datos, informar que el curso puede ser presencial o en línea</p>		
<p>J. Difundir los cambios en la legislación o en la normativa interna</p>	<p>Cada vez que surja un cambio</p>	<p>Consejo de Protección de Datos Personales, Oficiales de Privacidad, Áreas de Tratamiento</p>


10.4 Mecánica de difusión

Como parte de las funciones del Oficial de Privacidad, en coordinación con el Director Corporativo de Privacidad, estará la de transmitir los mensajes oficiales que se desarrollen en la materia al interior y a las empresas encargadas del Tratamiento de Datos Personales.

La línea de difusión de los temas antes mencionados, deberá ser de manera descendente a fin de incluir a todo el personal en el compromiso que ha adquirido GAM con las regulaciones nacionales e internacionales en la materia.

Los medios de difusión deben ser seleccionados o sustituidos de acuerdo a la relevancia que pudieran tener entre el personal de GAM en coordinación con el área de comunicación interna. Algunos medios de difusión son:

- Aeronews, pantallas, objetos que sean de utilidad para el empleado en donde se integren mensajes cortos con información relevante en el tema, tales como: mousepads, separadores, agendas, calendarios trípticos, posters, Historietas, revistas institucionales, páginas dedicadas al tema, entre otros.

	POLÍTICA	Código: A_PO_GADP_11
		Versión: 1
	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha: 30-dic.-21
		Página 6 de 6

ANEXO A El propósito de este anexo, es orientar respecto a las áreas y personal relevante que en principio debe acreditar el curso en línea de protección de Datos Personales. Esta lista es enunciativa más no limitativa y estará sujeta a los cambios organizacionales y estructurales que se implementen en GAM.

Áreas de Tratamiento	Áreas Elegibles
Legal y Relaciones Institucionales	Todo el personal que reporta a las Direcciones de Área y de Empresa
Finanzas y Planeación Estratégica	Administración de Riesgos Contraloría Centro de Servicios Compartidos Compras Medios de Pago y Prevención Legal Comercio Exterior Relaciones Aeroportuarias y PMO
Operaciones y Mantenimiento	Aeropuertos Dirección de Operaciones en Vuelo Gerencia de Mejoras en Satisfacción del Cliente AM Cargo
Recursos Humanos	Todo el personal que reporta a las Direcciones de Área y de Empresa
Digital y Experiencia al Cliente	Todo el personal que reporta a las Direcciones de Área y de Empresa
Estrategia Digital	Centro de Contacto a Clientes Bancos Lealtad Ventas Estrategia Digital e-Commerce Ancillaries
Auditoria	Todo el personal que depende de la Dirección